

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil quince.

Atendido el mérito de autos, archívese.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 290-14

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sr. Eduardo Saavedra Parra y Sr. Javier Tapia Canales.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.